



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10862

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Sra. Ministra de Infraestructura Arquitecta CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ por una parte y el Partido de Lanús representado por el Sr. Intendente Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ por la otra, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura, destinadas a la prestación de servicios en la vía pública, que obra a fs. 1 y 2 del Expte. S-66.062/10.- D.E. y Expte. D-00518/10.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Julio de 2010.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1318
DE FECHA 22 JUL 2010

Registrada bajo el N°	10862
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFESA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

JO807

66062 10

ZYOO.234/10

66062 10

Hoja: 1

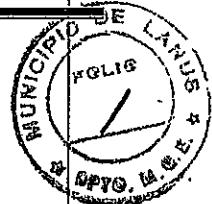
Provincia e Infraestructura
Gobios Sociales Pcia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura

22/05/2010 Encuentro e interacciones Confrictivas

CONVENIO MARCO



En la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil diez (2010), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el Partido de LANUS, representado por el Señor Intendente Municipal *Dr. Darío Hugo DIAZ PEREZ*, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144º de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:

DARIO HUGO DIAZ - cibz
INTENDENT
MUNICIPIO DE LANUS

NESTOR FABIAN ALVAREZ
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Infraestructura

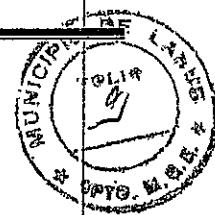
114 Relyea

66062 10
66062 10

Hoja: 2



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura



POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de LANÚS un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$448.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

ARTICULO 2º: El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

ARTICULO 3º: El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

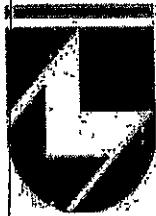
ARTICULO 4º: El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

JUAN DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

NESTOR FABIAN ALVAREZ
JEFE DE GABINETE
Ministerio de Infraestructura



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10894

Artículo-1º.-Convalídase la firma del Convenio entre **Credencial Argentina S.A.** y el **Municipio de Lanús**, para la implementación del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria "Comer en Casa", cuyos antecedentes obran de fs. 7 a 27 del Expte.- Nº S-65716/10.- D.E. y D-00534/10.- H.C.D.- El servicio contratado incluye la provisión, entrega y reemplazo de tarjetas referidas al plan antes mencionado.-

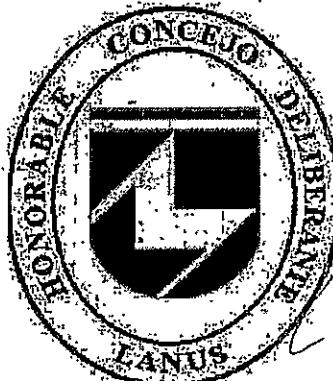
Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de Agosto de 2010.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA,
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1441
DE FECHA 10 AGO 2010

Registrada bajo el n° D0894
ALICIA B. STEPHANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA VICTORIA ANTINOCHE
JEFÉ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Entre, por una parte; **CREDENCIAL ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Juncal 1126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "EMPRESA"), representada en este acto por los Sres. Fernando Sciarra Villalba DNI 92.314.338 y César Eduardo Capella DNI 17.203.507 en su carácter de apoderados de la sociedad, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Hipólito Irigoyen 3863 piso 3 de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, indistintamente el "MUNICIPIO" o el "PAGADOR") representado en este acto por el Sr. Darío Hugo Díaz Pérez DNI 8.575.984 en su carácter de Intendente del MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La EMPRESA emitirá las tarjetas con banda magnética para la adquisición de alimentos a los beneficiarios del "Programa Nacional de Seguridad Alimentaria", implementando por la Municipalidad de Lanús, por cuenta y orden del MUNICIPIO, en función a la base de datos que el MUNICIPIO determine e informe a la EMPRESA en el formato de Altas de Credencial (Ver Anexo Funcional).

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

La prestación del servicio se efectuará por el período de un (1) año, renovándose en forma automática por períodos iguales, salvo que cualquiera de las Partes notifique en forma fehaciente a la otra su voluntad en contrario con una antelación mínima de sesenta (60) días.

Las partes manifiestan que el plazo de inicio del presente convenio será a partir del 1 de Julio del corriente año.

TERCERA: PRECIO

El servicio prestado por la EMPRESA, que incluye la provisión, entrega y reemplazo del número de tarjetas a convenir entre las Partes, con tecnología magnética, así como la acreditación de los montos depositados por el MUNICIPIO correspondientes a cada una de las tarjetas, en la forma y cantidad que el mismo determine, no implica erogación alguna por parte del MUNICIPIO (Gasto Administrativo cero), en razón que la EMPRESA solo percibe de los comerciantes como contraprestación por los servicios prestados, el 100% del arancel de comercios, establecido en el 3% sobre el monto total de venta de los comercios.

A dichos fines, la EMPRESA retirara del MUNICIPIO, en el domicilio antes señalado, el cheque correspondiente destinado a la acreditación de los montos solicitados para Cada una de las tarjetas

CUARTA: MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

El MUNICIPIO solicitará mensualmente a la EMPRESA el alta de las nuevas tarjetas, el desbloqueo de las tarjetas entregadas y la carga de los montos y/o la acreditación de los importes correspondientes en las cuentas de las tarjetas habilitadas. Dicha solicitud se efectuara mediante envío vía correo electrónico o CD de la nomina de beneficiarios, de conformidad con lo que se determina en el "Anexo Funcional: Manual de producto" adjunto al presente.

Corresponde Explie. Letra 1º 565716 Año 10



Todo lo referente a la modalidad operativa del servicio a prestar por la EMPRESA se encuentra detallado y especificado en el **Anexo Funcional**, el que debidamente suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: ENTREGA DE LAS TARJETAS

La EMPRESA deberá entregar al MUNICIPIO las tarjetas embozadas en base a la información previamente recibida del MUNICIPIO, de conformidad con los esquemas de entregas acordados por las Partes. La entrega centralizada en un solo lugar de las tarjetas se realizará en Hipólito Irigoyen 3863 piso 3 de la localidad de Lanús (Buenos Aires). Una vez recibidas, el MUNICIPIO será responsable de la entrega de dichas tarjetas a los beneficiarios. El MUNICIPIO deberá acusar recibo de las tarjetas entregadas por la EMPRESA, debiendo firmar de conformidad las planillas correspondientes.

En cuanto a la asignación de créditos a las tarjetas preexistentes la EMPRESA emitirá un archivo y/o listado con el resultado del proceso de carga de los créditos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Funcional adjunto al presente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CREDITO IMPUTADO EN LA TARJETA

El crédito imputado en la tarjeta tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de cierre del grupo de liquidación en el cual operen las tarjetas en cuestión.

Vencido ese plazo, la EMPRESA adoptará los recaudos necesarios para que el beneficiario no pueda hacer uso del crédito restante, el que será informado por archivo según el formato definido en el Anexo 1.

SEPTIMA: UTILIZACION DE LA TARJETA EN COMERCIOS ADHERIDOS

La tarjeta podrá ser utilizada en los comercios que cuenten con dispositivos electrónicos que operen en línea (P.O.S.) a efectos de debitarse inmediatamente los montos correspondientes de los disponibles de las tarjetas.

Los comercios deberán contar con la habilitación Municipal, documentación tributaria en regla y los requisitos de índole técnico (P.O.S.) para poder operar, la EMPRESA contará con 30 días corridos, para poner en funcionamiento los comercios que cumplimenten la documentación requerida.

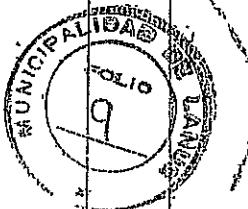
OCTAVA: INDEMNIDAD

Ni la EMPRESA ni el MUNICIPIO serán, bajo ninguna circunstancia, responsables por la incorrecta o ilegítima utilización de la tarjeta por parte de los beneficiarios, ni por su extravío, hurto, robo o deterioro, ni por la calidad de las mercaderías adquiridas, ni por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitando a los casos fortuitos o de fuerza mayor, que pudiera afectar la funcionalidad de las tarjetas.

El vencimiento del plazo de vigencia del crédito en la tarjeta no dará derecho a reclamo alguno por parte del beneficiario contra la EMPRESA.

Cualquier reclamo, tales como -sin que ello implique limitación- la pérdida de la tarjeta, la consulta de saldos, irregularidades en el uso, o cualesquier otro inconveniente que haga a su uso, deberá ser dirigido por el tarjetahabiente al MUNICIPIO y/o a la EMPRESA.

CONVENIO N° 110 - AÑO 2010
S65716 AÑO 10



NOVENA: AFILIACION DE ESTABLECIMIENTOS

La EMPRESA afiliará los establecimientos habilitados indicados expresamente por el MUNICIPIO que cumplan previamente con los requisitos de índole Municipal, fiscal y técnicos necesarios para poder operar con la tarjeta.

DECIMA: SELLADO

Las partes entienden que, por la naturaleza del presente contrato, el mismo no se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos provincial. La EMPRESA emitirá las tarjetas por cuenta y orden del MUNICIPIO sin cargo por servicio para el mismo. Sin perjuicio de ello, para el improbable e hipotético caso que las autoridades en la materia entiendan que el presente contrato esté alcanzado por el impuesto referido, las partes deberán soportar dicha carga en partes iguales. Al encontrarse el MUNICIPIO exento del pago de tributos en estos casos y entonces de corresponder será la EMPRESA la que deberá ablar el cincuenta por ciento que haga a su parte.

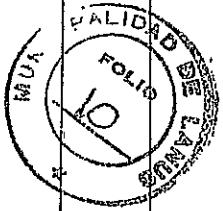
DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el contrato en cualquier momento y sin necesidad de invocación de causa, ni derecho a reclamar indemnización alguna de la otra parte, siempre que se comunique de modo fehaciente su decisión en ese sentido a la otra parte con una antelación no inferior a los sesenta (60) días.

DECIMO SEGUNDA: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TARJETAS

ALCANCE:	Subsidios para la compra de bienes comestibles.
BIN:	5070
TIPO DE TARJETA:	Prepaga – No Bancaria – En Pesos – Banda magnética – No soporta operaciones en cuotas – No soporta débitos automáticos (transacciones recurrentes) – No soporta extracción por Cajeros Automáticos.
VOUCHER:	El P.O.S. emitirá un voucher similar al de la tarjeta de crédito/debito (2 copias) que adicionalmente a la información tradicional incluirá el saldo disponible en pesos.
SEGURIDAD:	Sin PIN – Mediante presentación de documento.
DATOS:	Tarjeta grabada con relieve, color y diseño a definir con el MUNICIPIO.
EMBOZADO:	
1ra. Línea	BIN + Nº tarjeta + Dígito verificador
2da. Línea	Fecha de vigencia (60 meses)
3ra. Línea	Apellido y Nombre (19 posiciones)
4ta. Línea	Denominación Cliente (10 posiciones)
Al dorso	Panel de firma
EXTENSIONES:	No se emiten

Corresponde Expte. Letra N° 5105716 Año 10



AUTORIZACIONES: Automáticas a través de POS

DECIMO TERCERA: DOMICILIO

Para los efectos legales emergentes del presente contrato, las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero especial o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando como domicilios legales los enunciados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 21 días del mes de Junio de 2010.

Por Credencial Argentina S.A.

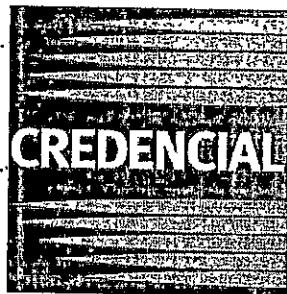
Fernando Salarría Villalba
Apoderado de la Empresa.

Por la Municipalidad de Lanús

Dr. Darío Hugo Díaz Pérez
Intendente Del Municipio de Lanús

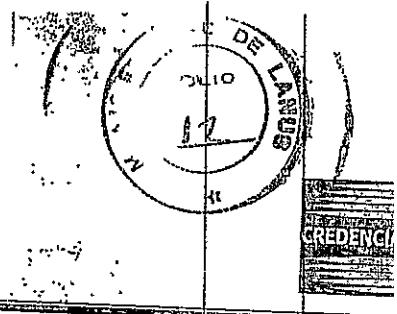
Cesar Eduardo Cappella
Apoderado de la Empresa

COPIA EP.65716 10



ANEXO FUNCIONAL
de la Tarjeta de Prestaciones Sociales del
"PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA"
implementado para la
Municipalidad de Lanús

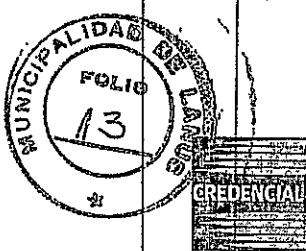
CREDENCIAL ARGENTINA S.A.



**Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales**

ICE

D	Descripción del Producto	Pág. 3
E	Definición	Pág. 3
N	Entidad Emisora	Pág. 3
A	Beneficiarios	Pág. 3
C	Aspectos Generales del Producto	Pág. 3
I	Características de la tarjeta	Pág. 3
S	Cionalidad	Pág. 3
T	Organamiento de la Tarjeta	Pág. 4
R	Emisión de la Tarjeta al Beneficiario	Pág. 4
M	Validación de las Tarjetas	Pág. 4
A	Operatoria de Compra	Pág. 4
L	Rendición de la Compra	Pág. 4
U	Administración del Límite de Compra	Pág. 5
B	Impensación de Fondos y Pago al Comercio	Pág. 5
V	Sistemas de Cuenta	Pág. 6
O	Formación para la Secretaría de Desarrollo Social	Pág. 6
Z	Consideraciones Especiales	Pág. 6
1	Exo I - Archivo de Novedades al Maestro de Cuentas y Tarjetas - Alta	Pág. 7
2	Exo II - Archivo de Novedades al Maestro de Cuentas y Tarjetas - Modificación	Pág. 8
3	Exo III - Archivo para Informar los Límites Mensuales	Pág. 11
4	Exo IV - Archivo de Respuesta Ingreso de Límites	Pág. 13
5	Exo V - Archivo Límites No Utilizados	Pág. 14
6	Exo VI - Archivo Rendición Mensual	Pág. 15
7	Exo VII - Archivo Resumen	Pág. 16
		Pág. 17



**Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Definición

Es un producto que permite efectivizar planes sociales mediante una tarjeta de compra. Dicha tarjeta permitirá a sus beneficiarios proveerse de una mayor diversidad de productos y además a la posibilidad de elegir donde y cuando adquirir los mismos.

Entidad Emisora

Los efectos del presente Manual la Entidad Emisora es la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**. La Entidad Emisora es el EMISOR que por cuenta propia otorga la Tarjeta al Beneficiario.

Beneficiarios

Los beneficiarios se califican por la cantidad de integrantes del grupo familiar o riesgo alimentario. También todos los beneficiarios conforman el universo del beneficio de asistencia mensual, con montos diferentes para cada cuenta, el Emisor podrá adicionar un monto (que aumentará el saldo disponible) a las cuentas que él designe durante un período, entre cierre y cierre.

Aspectos Generales del Producto

Se podrán realizar compras solo en los Comercios habilitados a tal fin.

Solo se podrán adquirir los productos autorizados por la ENTIDAD EMISORA, ya que no se podrá controlar por el Sistema.

Los montos de los beneficiarios serán transferidos a sus cuentas como disponible del titular cuando sea solicitado por la ENTIDAD EMISORA y realizado el depósito correspondiente.

Los montos serán transferidos a las cuentas de los beneficiarios una vez confirmado a Credencial por un fax (a nombre de Cesar Cappella al Fax Nro.: 011 5777 5779) realizado por el Banco que designe Credencial Argentina S.A., el depósito en la cuenta correspondiente, el cual debe ser igual al total de la suma de los montos a transferir a los usuarios.

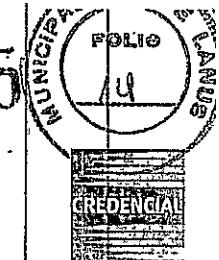
Los montos disponibles para cada tarjeta tendrán vencimiento mensual y no serán acumulativos.

Los fondos mensuales no consumidos por el beneficiario serán informados por el sistema en un archivo, a fin que la ENTIDAD EMISORA disponga el manejo de esos fondos no utilizados.

Característica de la tarjeta

La tarjeta estará normalizada bajo los estándares utilizados en la industria (normas ISO 7812 y

REF 85716



Manual de Producto Tarjeta de Prestaciones Sociales

b) que rigen para las tarjetas de créditos, tanto para su tamaño como para la información almacenada en su banda magnética.

FUNCIONALIDAD

Oforgamiento de la tarjeta

ENTIDAD EMISORA informará a Credencial Argentina S.A. los datos necesarios de los beneficiarios a fin de poder emitir la tarjeta identificatoria, deberá enviar a través del archivo TXT de alta estándarizada, denominado **EALTSOC_bbb_yyyyymmdd_ssxxxx.txt** o bien por el archivo de alta alternativo con formato Excel (Ver diseño de registro en Anexo I) o bien .

Credencial Argentina S.A. conservará un archivo con los datos de los beneficiarios.

Una vez que se hayan cargado en el Sistema las altas de cuentas/tarjetas, Credencial procede a la grabación de los plásticos correspondientes.

Nota: para informar modificaciones a las cuentas/tarjetas dadas de alta, la ENTIDAD EMISORA deberá generar un archivo con el diseño provisto por Credencial; denominación del archivo EMODSOC_bbb_yyyyymmdd.txt (Ver diseño en Anexo II)

Emisión de la Tarjeta al beneficiario

Credencial Argentina se encargará de la grabación de los plásticos emitidos.

Las tarjetas serán emitidas por la rutina estándar que actualmente posee Credencial para todas las tarjetas administradas.

Habilitación de las tarjetas

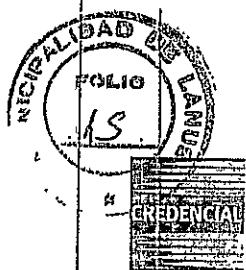
- ♦ Las tarjetas se emitirán inhabilitadas y se podrán habilitar para la compra a través de un archivo en formato txt, conteniendo los nros de cuentas para habilitar.
- El mismo deberá ser enviado por la ENTIDAD EMISORA a la Gerencia de Operaciones de Credencial Argentina S.A. a las siguientes personas (el mail debe incluir a todas las personas):

Analia Fernández	analia.fernandez@credencial.com.ar
Marta Cruz	marta.cruz@credencial.com.ar
Bernardo Marchioro	bernardo.marchioro@credencial.com.ar

Operatoria de Compra

Vigencia: 20/11/06
Última actualización: 25/01/10

65716 10



Manual de Producto Tarjeta de Prestaciones Sociales

operatoria para la compra es la habitual a través de la transacción generada por el Comercio (utilizando únicamente POS o Sistema propio).

Validación de la compra

El Comercio enviará una solicitud de autorización de la misma manera que lo hace con una tarjeta de crédito.

A partir de la recepción en Credencial de este pedido de autorización se procederá a verificar básicamente dos aspectos:

1. Verificar la validez del plástico presentado
2. Verificar el saldo disponible

Una vez que se hayan realizado estos controles se autoriza la compra, devolviendo al comercio mediante el número de autorización y disminuyendo del saldo disponible del beneficiario el importe de la compra.

La transacción generará el ticket respectivo.

La operación de validación como la actualización del saldo disponible se realiza en forma on-line.

Administración del Límite de Compra

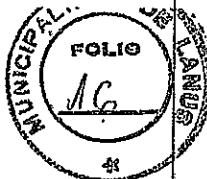
La ENTIDAD EMISORA deberá asignarle a cada beneficiario en el momento del alta el límite de compra que considere de acuerdo a sus características, cada beneficiario poseerá un único límite mensual en donde impactarán todas las operaciones. Este límite es el máximo que puede consumir el beneficiario en un período (de cierre a cierre).

Al comenzar un nuevo período, para liberar el disponible de compra, la ENTIDAD EMISORA deberá informar a través de un archivo a Credencial el nuevo límite con el que comenzará el período. Denominación del archivo EKLMDIS_bbb_yyyyymmdd.txt (Ver diseño de registro en Anexo III).

De este proceso se desprende la siguiente operatoria:

1. Las tarjetas tendrán como grupo de cierre el X (XX o hábil posterior). DEFINIR
2. El día de cierre de grupo o hábil posterior, Credencial ejecutará el proceso por el cual se bloquearán las cuentas para que no puedan operar hasta tanto se les asigne el nuevo límite.
3. La ENTIDAD EMISORA deberá enviar el nuevo archivo con los límites de compra de cada cuenta con que comenzará el nuevo período. (Ver diseño en Anexo III).
4. La ENTIDAD EMISORA o por quien corresponda deberá realizar el depósito en la cuenta designada en el contrato, cuyo monto debe ser equivalente a la suma de los nuevos montos a asignar a los beneficiarios.

VER RESP. EXP. 65716 10



Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales

5. El Banco deberá enviar un fax a Credencial Argentina (a nombre de **Cesar Cappella** al Fax Nro: 011 5777 5779) informando el valor del depósito recibido en la cuenta designada.
6. Una vez comprobado por el área de Administración de Credencial los importes de los montos, ésta dará la orden a la Gerencia de Operaciones de proceder con el proceso de asignación de los nuevos límites.
7. Credencial modificará todos los límites de las cuentas informadas una vez confirmado el depósito en la cuenta correspondiente.
8. Credencial generará los nuevos disponibles a partir de los límites de las cuentas que resultarán del archivo.

Declaraciones:

- Si la cuenta NO es informada en el archivo significa que esta no podrá operar.
- El monto no consumido en el mes no será acumulado ni utilizable para el mes siguiente.
- Estas cuentas No tendrán reintegro por IVA.

Compensación de fondos y Pago al Comercio

- Los consumos realizados con estas tarjetas ingresarán a la liquidación de compensación de fondos como cualquier otro consumo.
- Estos consumos ingresarán a los procesos estándares de Credencial.
- Credencial informará al Banco Pagador las liquidaciones de los comercios a ser abonadas contra la cuenta informada en el contrato.

Resumen de Cuenta

No se emitirá resumen mensual para los beneficiarios, por dicha razón Credencial generará automáticamente antes del proceso de liquidación, un ajuste a modo de pago para cancelar el saldo del cierre anterior. Durante todo el período la cuenta conservará el último saldo liquidado (consumos del mes anterior) para la consulta, este saldo no se utilizará para el cálculo del disponible disponible en una tarjeta convencional.

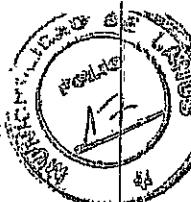
Ante cualquier consulta, sobre sus consumos o su disponible, el beneficiario debe recurrir a la ENTIDAD EMISORA.

El Sistema Credencial cuenta con la impresión del saldo disponible en cada ticket de compra, permitiéndole al beneficiario conocer el saldo disponible que le queda para el próximo consumo.

Información para la ENTIDAD EMISORA

Posterior al proceso de liquidación del cierre de grupo, Credencial generará la siguiente información:

Archivo de Respuesta de Carga de Límites de Tarjeta Social



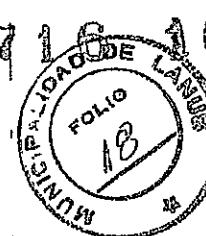
Manual de Producto Tarjeta de Prestaciones Sociales

- Con el proceso mensual se generarán los correspondientes archivos de respuesta con el resultado del procesamiento de la información enviada por el Emisor (cargas válidas y erróneas). (Ver diseño de registro en Anexo IV; *TSOCIAL_INGRESO_LIMITES_YYYYMMDD*)
- Archivo con Límites No Utilizados. (Ver Diseño en Anexo V; *TSOCIAL_LIM_NOUTIL_YYYYMMDD*)
 - Archivo Rendición Mensual (Ver Diseño en Anexo VI; *tsocial_rend_mensual_yyyyymmdd*)
 - Archivo de Resúmenes (Ver Diseño en Anexo VII; *tsocial_resumen_yyyyymmdd*)

Consideraciones especiales

- ✓ No se permitirán compras en cuotas
- ✓ No se permitirán adelantos en efectivo bajo ninguna modalidad
- ✓ No se permitirán consumos bajo la modalidad de débito automático
- ✓ No se permitirán operaciones en otra moneda que no sea pesos
- ✓ No habrá control ni restricciones en la cantidad de compras a realizar por el beneficiario hasta agotar su límite

JUNIPER 657160
 Manual de Producto
 Tarjeta de Prestaciones Sociales



ANEXO I

ARCHIVO DE NOVEDADES ENVIADO POR LA ENTIDAD

ARCHIVO DE NOVEDADES AL MAESTRO DE CUENTAS Y TARJETAS (ARCHIVO DE ALTAS)

Denominación del Archivo: *EALTSOC_bbb_yyyyymmdd_ssssss.txt*

Longitud del registro = 326 B.

ALTAS:

REGISTRO DE CUENTA

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Tipo de registro	A	1	"C" - Obligatorio
Código de producto	A	4	Obligatorio
Código de referencia	A	4	Opcional
Número de Bco-Sucursal	N	6	Obligatorio
Denominación Socio	A	35	Obligatorio
Calle y nro. de puerta	A	30	Obligatorio
Piso, local, of.,dpto.	A	10	Opcional
Localidad	A	25	Obligatorio
Nombre del barrio	A	15	Opcional
Teléfono	A	11	Opcional
Código provincia	A	1	Obligatorio
Código postal	A	5	Obligatorio
Zona geográfica	A	3	Obligatorio
Tipo de documento	A	3	Obligatorio
Número de documento	N	9	Obligatorio
Tipo de cuenta bancaria1	A	2	Opcional
Número de cuenta bccaria1	A	11	Opcional
Grupo de liquidación	A	1	Obligatorio
Modelo de tratamiento	N	2	Obligatorio
Código de afinidad	A	4	Obligatorio
Código Límite de compra	A	1	Dejar en blanco
Importe límite de crédito	N	9,2	Obligatorio - 9 ent. y 2 decimales
Código gtos. administr.	N	1	Obligatorio
Tipo de modalidad	A	1	Obligatorio
Número de retorno	N	2	Obligatorio
Marca débito en cuenta	A	1	Obligatorio
Número de promotor	N	3	Obligatorio
Cuit / CUIL	A	11	Opcional
Importe límite de préstamos	N	9,2	Obligatorio - 9 ent. y 2 decimales
Marca Habilidades de compra	A	1	Obligatorio - "S"=Habilita para comprar "I"= No Habilita para comprar
Categoría contribuyente	A	1	Opcional
Condición tributaria	A	1	Opcional
Número cédula	N	9	Opcional

UNIDAD EXP. 6357 16



**Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales**



Continuación Registro de Cuenta

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Tipo de cuenta bancaria2	A	2	Opcional
Número de cuenta bancaria2	A	11	Opcional
Reservado Uso C.A.S.A.	A	19	Dejar en blanco
Importe límite de compras	N	6,2	Obligatorio
Código Compañía Seguros	A	2	Opcional
Porcentaje Límite de Adelantos	N	3	Opcional
No. Tel2	A	20	Opcional
Filler	A	25	Opcional

REGISTRO DE TARJETA - ALTAS

Longitud del registro = 280 B.

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Tipo de registro	A	1	"T" - Obligatorio
Código de producto	A	4	Obligatorio
Código de referencia	A	4	Opcional
Número de cuenta	N	9	Obligatorio
Denominación de tarjeta	A	21	Obligatorio - Se graba en el plástico
Filler	A	5	
Denominación de tarjeta	A	10	Datos adicionales
Fecha de nacimiento	N	8	Obligatorio AAAAMMDD
Sexo	A	1	Opcional
Tipo de documento	A	3	Obligatorio - De la tarjeta
Número de documento	N	9	Obligatorio - De la tarjeta
Código de identificación	A	1	Obligatorio - Si es titular o adicional
Código categoría tarjeta	A	1	Obligatorio
Marca graba tarjeta	A	1	Opcional
Porcentaje bonificación de Emisión/Ren	N	3,2	Obligatorio - 3 enteros y 2 decimales
Código período bonific.	N	1	Obligatorio
Cantidad cuotas Emi-Ren	N	2	Obligatorio
Fecha desde	N	8	Opcional - AAAA/MM/DD
Código de relación	A	20	Opcional
Hijos	A	1	Opcional
Estado Civil	A	1	Opcional
Código ocupación	A	3	Opcional
Ocupación	A	2	Opcional
Número de cédula	N	9	Opcional
Marca emisión PIN	A	1	S=Si/N=No si no se informa asume Si
Reservado uso C.A.S.A.	A	24	
Marca de tarjeta joven	A	1	
Importe límite joven	N	9	7 enteros y 2 decimales
Filler	A	115	Blanco

Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales



DISEÑO DEL ARCHIVO DE ALTAS ALTERNATIVO EN FORMATO EXCEL

Se deberá respetar el orden de las columnas (cada concepto es una columna en el Excel) y no debe faltar ninguna. Las columnas que no deban contener datos tienen que figurar vacías.

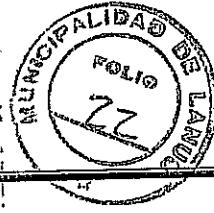
Denominación del campo	Formato	Longitud	Observaciones
CUIL / CUIL del socio	A	11	Dejar en blanco
Código de producto	A	4	Obligatorio – A definir por Credencial
Banco	N	3	Obligatorio - A definir por Credencial
Sucursal	N	3	Obligatorio - A definir por Credencial
Apellido y nombre socio	A	21	Obligatorio – A definir por Credencial
Calle	A	25	Obligatorio – se graba en el plástico
Nropuerta	N	5	Obligatorio
Piso	A	5	Opcional
Dpto	A	5	Opcional
Localidad	A	25	Obligatorio
Barrio	A	15	Opcional
Nro. teléfono 1 (corto)	A	11	Opcional
Nro. teléfono 2 (largo)	A	20	Opcional
Código de provincia	A	1	Obligatorio (Completar con una X)
Código postal	A	5	Obligatorio
Código de zona	A	3	Obligatorio(Si no se conoce completar
Tipo documento	A	3	Obligatorio
Nro documento	N	9	Obligatorio
Tipo cuenta bancaria	A	3	Dejar en blanco
Nro cuenta bancaria	A	11	Dejar en blanco
Fecha de nacimiento	N	8	Obligatorio (DD/MM/AAAA)
Sucursal/Cuenta bancaria	N	3	Dejar en blanco
Límite de compras	N	6,2	Obligatorio (completar 6 enteros c/ 2 decimales)
Límite de préstamos	N	9,2	Dejar en blanco
% adelantos	N	3	Dejar en blanco
Código de afinidad	A	4	Dejar en blanco
Código de promotor	N	3	Dejar en blanco
Grupo de liquidación	A	1	Dejar en blanco
Código de MTU	N	2	Dejar en blanco
CBU - Cuenta Bancaria	A	25	Dejar en blanco

**Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales**

**ANEXO II****ARCHIVO DE NOVEDADES ENVIADO POR LA ENTIDAD****ARCHIVO DE NOVEDADES AL MAESTRO DE CUENTAS Y TARJETAS – ARCHIVO DE MODIFICACION***Denominación del Archivo: EMODSOC_bbb_yyyyymmdd_ssssss.txt***RÉGISTRO CUENTA – MODIFICACION***Länge des Registries: 300 posiciones*

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Tipo de Registro	A	1	Tipo de Registro 'C' ==> CUENTA
Código de Producto	A	4	
Nro. Referencia	N	4	
Nro.Bco-Suc	N	6	
Denominación Cuenta	A	35	
Denominación Calle	A	30	
PL0D	A	10	
Localidad	A	25	
Barrio	A	15	
Teléfono	A	11	
Provincia	A	1	
Código Postal	A	5	
Código Zona	A	3	
Tipo Documento	A	3	
Número Documento	N	9	
Tipo Cta1 Banco	A	2	
Nro. Cta1 Banco	A	11	
Grupo	A	1	
MITU	A	2	
Código Afinidad	A	4	
Código Límite Compra	A	1	
Importe Límite Compra	N	9,2	
Código Gastos Administrativos	N	1	
Tipo Modalidad	A	1	
Número Retorno	N	2	
Marca Déb. Cuenta	A	1	
Número Promotor Alta	A	3	
CUIT	A	11	
Importe Límite Préstamos	N	9,2	
Marca Habilitada	A	1	
Categoría Contribuyente	A	1	
Condición Tributaria	A	1	
Número Cédula	N	9	
TipoCta2 Bco	A	2	

Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales



Continuación Registro Cuenta

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Número Cta2 Bco	A	11	
Número Cuenta	N	9	Clave de Búsqueda
Código Salud	A	10	
Importe Límite de Compra	N	6,2	
Código Cía de Seguro	A	2	
Porcentaje Límite Adelantos	N	3	
Filler	A	19	

REGISTRO TARJETA -MODIFICACION

Longitud del registro = 156 posiciones

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Tipo de Registro	A	1	Tipo de Registro 'T' ==> TARJETA
Código Producto	A	4	
Número Referencia	N	4	
Número Cuenta	N	9	
Denominación Plástico	A	26	
Denominación Adicional	A	10	
Fecha de Nacimiento	N	8	
Sexo	A	1	
Tipo Documento Tarjeta	A	3	
Número Documento Tarjeta	N	9	
IDTT	A	1	
Categoría Tarjeta	A	1	
Marca Grabación	A	1	
Porcentaje Bonif. Emisión/Renovación	N	3,2	
Código Período Bonificación	N	1	
Cantidad Cuotas Emisión /Renovación	N	2	
Fecha Vigencia Desde	N	8	
Código Relación	A	20	Obligatorio-Se completa c/nro.doc. Bene
Marca Hijos	A	1	
Estado Civil	A	1	
Código Ocupación	A	3	
Código Duración Tarjeta	A	2	
Número Cédula Tarjeta	N	9	
Marca Emisión PIN	A	1	
Filler	A	8	
Número Tarjeta	N	16	Clave de búsqueda
Marca Tarjeta Joven	A	1	

CHURCH EXP. 65716 10

**Manual de Producto
Tarijeta de Prestaciones Sociales**



ANEXO III

ARCHIVO ENVIADO POR LA ENTIDAD

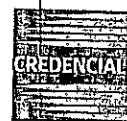
ARCHIVO PARA INFORMAR LOS LIMITES MENSUALES
(CARGAS PARA ACREDITAR)

Denominación del archivo: EKLM DIS bbb yyyy mm dd ssssss.txt

Longitud del registro = 26 posiciones

<u>Denominación del Campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Nro. de cuenta	N	9	Nro. de cuenta a modificar límite
Filler	A	1	Informar espacio
Importe de límite de compra	N	6,2	Nuevo valor que se asigna
Filler	A	8	Informar espacios

CORRESP. EXP. 65716



Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales

ANEXO IV

ARCHIVO DE SALIDA A DISPOSICION DE LA ENTIDAD

ARCHIVO DE RESPUESTA INGRESO DE LIMITES (respuesta del archivo de Cargas)

Identificación en la carpeta del Banco: TSOCIAL_INGRESO_LIMITES_YYYYMMDD

Longitud del registro = 62 posiciones

Denominación del campo	Formato	Longitud	Observaciones
NroRUC	N	9	Nro. de cuenta
Importe	N	9,2	Límite de compra asignado
Importe-Ant	N	9,2	Límite de compra anterior
Asistencia-Ant	N	9,2	Importe de asistencia adicional anterior
Fecha	N	8	Fecha de proceso de la modificación
Hora	N	7	Hora de proceso de la modificación
Modif-Por	A	5	Origen de la modificación (*)

Referencia:

(*) Banco o C.A.S.A

117 REGEXP EXP

165716

1



Manual de Producto

Tarjeta de Prestaciones Sociales

ANEXO V

ARCHIVO DE SALIDA A DISPOSICION DE LA ENTIDAD

ARCHIVO LIMITES NO UTILIZADOS (Importes no utilizados)

Identificación en la carpeta del Banco: TSOCIAL / IM-NOUTU-YYYYMMDD

Longitud del registro = 72 posiciones

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Nro. Cuenta	N	9	
Límite no utilizado	N	9,2	
Límite de compra anterior	N	9,2	
Asistencia adicional anterior	N	9,2	
Consumos Mes	N	9,2	
Devolución IVA aplicado	N	9,2	
Fecha Proceso	N	8	

COMUNICADO



Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales

391
Cultura y Desarrollo

ANEXO VI

ARCHIVO DE SALIDA A DISPOSICION DE LA ENTIDAD

ARCHIVO RENDICIÓN MENSUAL

Identificación en la carpeta del Banco: tsocial_rend_mensual_yyyyymmdd

*L*ongitud del registro = 136 posiciones

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Detalle			
Nro-Banco-Sucursal	N	6	
Nro-Tarjeta	N	16	
Tip-Documento	A	3	
Nro-Documento	N	9	
Den-Tarjeta-Plástico	A	26	
Código ..	N	3	
Fecha	N	8	
Detalle	A	50	
Importe	A	15	

Manual de Producto
Tarjeta de Prestaciones Sociales



ANEXO VII

ARCHIVO DE SALIDA A DISPOSICION DE LA ENTIDAD

ARCHIVO RESUMEN

Identificación en la carpeta del Banco: tsocial_resumen_yyyyymmdd

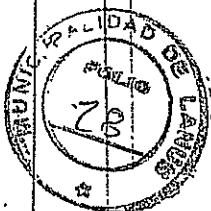
Llongitud del registro = 115 posiciones

<u>Denominación del campo</u>	<u>Formato</u>	<u>Longitud</u>	<u>Observaciones</u>
Informe	A	100	
Detalle	A	15	
Importe			

Corresponde exp. S-65716-10



Municipio
de Lanús



Proyecto de Ordenanza

Art.1:

Convalídese la firma del Convenio entre **Credencial Argentina S.A.** y el **Municipio de Lanús** para la implementación del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria “Comer en Casa”.

El servicio contratado incluye la provisión, entrega y reemplazo de tarjetas referidas al plan antes mencionado.

Art 2:

De forma.





Municipio
de Lanús

CORRESPONDE EXP. S-65716-10

7 de Julio de 2010

Secretaría de Coordinación Gral. Legal y Técnica

Se eleva el presente expediente para su intervención y dictamen sobre proyecto de ordenanza que luce a fojas. 28.

Referido a la firma del convenio entre La Empresa Credencial Argentina S.A. y el Municipio de Lanús.

Cumplido élévese a la Secretaría de Economía y Finanzas para la prosecución del trámite

CLAUDIO PASIAR SIMONE
Secretario de Políticas Sociales
Cultura y Educación
"Ad - Honorem"

